REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE ÑUBLE
REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DPTO. ADM. Y FINANZAS
OFICINA DE PERSONAL

APRUEBA FINIQUITOS COD. DEL TRABAJO

DECRETO ALCALDICIO Nº 1359
QUILLON, 13 ABR 2017

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio Nº339 de fecha 23.01.2017 que aprueba Contratos de trabajo,
2. Finiquitos de Contrato de Trabajo suscrito con fecha 03 de Abril 2017 con Sr. **ALEX RODOLFO ARANCIBIA JIMENEZ,** Sr. **PEDRO IVAN PONCE MERINO,** Sr. **VICTOR MANUEL JARA VASQUEZ, JAIR VILLADA ALZATE** y Sr. **DAVID JESUS SAEZ PARRA.**
3. Decreto Alcaldicio Nº 4.014 de fecha 30 de Noviembre 2016, que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2017,
4. Sentencia de Proclamación de alcaldes Nº 17 de fecha 30 Noviembre de 2016, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto,
5. En uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

D E C R E T O:

1. **APRUEBASE EL FINIQUITO DE CONTRATO DE TRABAJO,** celebrado entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y**

NOMBRE	RUT	FERIADO PROPORCIONAL
ALEX RODOLFO ARANCIBIA JIMENEZ	[redacted]	**$69.311 (5.62 días)**
PEDRO IVAN PONCE MERINO	[redacted]	**$70.421 (5.71 días)**
VICTOR MANUEL JARA VASQUEZ	[redacted]	**$70.421 (5.71 días)**
JAIR VILLADA ALZATE	[redacted]	**$95.169 (5.71 días)**
DAVID JESUS SAEZ PARRA	[redacted]	**$70.421 (5.71 días)**

2. El gasto que origina el presente Contrato, se imputará a la Cuenta 2153102004 "Obras civiles".

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE

ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/GVN/APB/apb.
DISTRIBUCION:
- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO RRHH

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE QUILLON

Finiquito de Contrato de Trabajo

En Quillón a 03 de Abril de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón, RUT 69.141.400-0, representada por Don Alberto Gyhra Soto, RUN Nº [redacted] 9, ambos domiciliados en 18 de septiembre Nº 250, Comuna de Quillón, en adelante "EL EMPLEADOR" y JAIR VILLADA ALZATE, RUN Nº [redacted] en adelante "EL TRABAJADOR", domiciliado en la Comuna de Quillón, se deja testimonio y se acuerda el finiquito que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: "EL TRABAJADOR" prestó servicios a "EL EMPLEADOR" desde el **02 de Enero 2017 hasta el 31 de Marzo 2017**, fecha esta última en que su contrato de trabajo ha terminado por Vencimiento del Plazo convenido, Causal señalada en el Código del Trabajo, artículo 159 Nº 4.-

SEGUNDO: "EL TRABAJADOR", declara recibir en este acto, a su entera satisfacción, de parte de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON la suma líquida a pagar de **$ 506.319** (Quinientos seis mil trescientos diecinueve pesos), según la liquidación que se señala a continuación:

Sueldo Mes de Marzo :		$ 500.000
Feriado Proporcional (5.71 días)		$ 95.169
Total haber		**$ 595.169**
Menos		
Imposiciones	$ 53.850	
Salud	$ 35.000	
Total descuentos		**$ 88.850**
TOTAL LÍQUIDO		**$ 506.319**

"EL TRABAJADOR", declara haber analizado y estudiado detenidamente dicha liquidación, aceptándola en todas sus partes, sin tener observación alguna que formularle.

TERCERO: En consecuencia, "EL EMPLEADOR" paga a "EL TRABAJADOR", la suma de **$ 506.319** (Quinientos seis mil trescientos diecinueve pesos), que "EL TRABAJADOR" declara recibir en este acto a su entera satisfacción. Las partes dejan constancia que la referida suma cubre el total de haberes especificados en la liquidación señalada en el numerando SEGUNDO del presente finiquito.

CUARTO: "EL TRABAJADOR", deja constancia que durante el tiempo que prestó servicios a "EL EMPLEADOR", recibió oportunamente el total de las remuneraciones, beneficios y demás prestaciones convenidas de acuerdo a su contrato de trabajo, clase de trabajo ejecutado y disposiciones legales pertinentes, y que en tal virtud el empleador nada le adeuda por tales conceptos, ni por horas extraordinarias, asignación familiar, feriado, indemnización por años de servicios, imposiciones previsionales, así como por ningún otro concepto, ya sea legal o contractual, derivado de la prestación de sus servicios, de su contrato de trabajo o de la terminación del mismo. En consecuencia, "EL TRABAJADOR" declara que no tiene reclamo alguno que formular en contra de "EL EMPLEADOR", renunciando a todas las acciones que pudieran emanar del contrato que los vinculó.

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE QUILLON

QUINTO: En virtud de lo anteriormente expuesto "EL TRABAJADOR", manifiesta expresamente que "EL EMPLEADOR", nada le adeuda en relación con los servicios prestados, con el contrato de trabajo o con motivo de la terminación del mismo, por lo que libre y espontáneamente, y con el pleno y cabal conocimiento de sus derechos, otorga a su empleador, el más amplio, completo, total y definitivo finiquito por los servicios prestados o la terminación de ellos, ya diga relación con remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones, compensaciones, o con cualquiera causa o concepto.

SEXTO: Asimismo, declara "EL TRABAJADOR" que, en todo caso, y a todo evento, renuncia expresamente a cualquier derecho, acción o reclamo que eventualmente tuviere o pudiere corresponderle en contra de "EL EMPLEADOR" en relación directa o indirecta con su contrato de trabajo, con los servicios prestados, con la terminación del referido contrato o dichos servicios, sepa que esos derechos o acciones correspondan a remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones compensaciones, o con cualquier otra causa o concepto.
Para constancia, las partes firman el presente finiquito en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada una de ellas, y en cumplimiento de la legislación vigente, "EL TRABAJADOR" firma y lo ratifica ante Don Edgardo Carlos Hidalgo Varela Ministro de Fe, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Quillón.

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLON

JAIR VILLADA ALZATE
[redacted]

ALBERTO GYHRA SOTO
[redacted]

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL QUILLON

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE QUILLON

Finiquito de Contrato de Trabajo

En Quillón a 03 de Abril de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón, RUT 69.141.400-0, representada por Don Alberto Gyhra Soto, RUN Nº [redacted] 9, ambos domiciliados en 18 de septiembre Nº 250, Comuna de Quillón, en adelante "EL EMPLEADOR" y ALEX RODOLFO ARANCIBIA JIMENEZ RUN Nº [redacted] en adelante "EL TRABAJADOR", domiciliado en la Comuna de Quillón, se deja testimonio y se acuerda el finiquito que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: "EL TRABAJADOR" prestó servicios a "EL EMPLEADOR" desde el **04 de Enero 2017 hasta el 31 de Marzo 2017**, fecha esta última en que su contrato de trabajo ha terminado por Vencimiento del Plazo convenido, Causal señalada en el Código del Trabajo, artículo 159 Nº 4.-

SEGUNDO: "EL TRABAJADOR", declara recibir en este acto, a su entera satisfacción, de parte de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON la suma líquida a pagar de **$ 346.046** (Trescientos cuarenta y seis mil cuarenta y seis pesos), según la liquidación que se señala a continuación:

Sueldo Mes de Marzo :		$ 370.000
Feriado Proporcional (5.62 días)		$ 69.311
Total haber		**$ 439.311**
Menos		
Imposiciones	$ 42.698	
Salud	$ 25.900	
Inasistencias	$ 24.667	
Total descuentos		**$ 93.265**
TOTAL LÍQUIDO		**$ 346.046**

"EL TRABAJADOR", declara haber analizado y estudiado detenidamente dicha liquidación, aceptándola en todas sus partes, sin tener observación alguna que formularle.

TERCERO: En consecuencia, "EL EMPLEADOR" paga a "EL TRABAJADOR", la suma de **$ 346.046** (Trescientos cuarenta y seis mil cuarenta y seis pesos), que "EL TRABAJADOR" declara recibir en este acto a su entera satisfacción. Las partes dejan constancia que la referida suma cubre el total de haberes especificados en la liquidación señalada en el numerando SEGUNDO del presente finiquito.

CUARTO: "EL TRABAJADOR", deja constancia que durante el tiempo que prestó servicios a "EL EMPLEADOR", recibió oportunamente el total de las remuneraciones, beneficios y demás prestaciones convenidas de acuerdo a su contrato de trabajo, clase de trabajo ejecutado y disposiciones legales pertinentes, y que en tal virtud el empleador nada le adeuda por tales conceptos, ni por horas extraordinarias, asignación familiar, feriado, indemnización por años de servicios, imposiciones previsionales, así como por ningún otro concepto, ya sea legal o contractual, derivado de la prestación de sus servicios, de su contrato de trabajo o de la terminación del mismo. En consecuencia, "EL TRABAJADOR" declara que no tiene reclamo alguno que formular en contra de "EL EMPLEADOR", renunciando a todas las acciones que pudieran emanar del contrato que los vinculó.

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE QUILLON

QUINTO: En virtud de lo anteriormente expuesto "EL TRABAJADOR", manifiesta expresamente que "EL EMPLEADOR", nada le adeuda en relación con los servicios prestados, con el contrato de trabajo o con motivo de la terminación del mismo, por lo que libre y espontáneamente, y con el pleno y cabal conocimiento de sus derechos, otorga a su empleador, el más amplio, completo, total y definitivo finiquito por los servicios prestados o la terminación de ellos, ya diga relación con remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones, compensaciones, o con cualquiera causa o concepto.

SEXTO: Asimismo, declara "EL TRABAJADOR" que, en todo caso, y a todo evento, renuncia expresamente a cualquier derecho, acción o reclamo que eventualmente tuviere o pudiere corresponderle en contra de "EL EMPLEADOR" en relación directa o indirecta con su contrato de trabajo, con los servicios prestados, con la terminación del referido contrato o dichos servicios, sepa que esos derechos o acciones correspondan a remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones compensaciones, o con cualquier otra causa o concepto.
Para constancia, las partes firman el presente finiquito en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada una de ellas, y en cumplimiento de la legislación vigente, "EL TRABAJADOR" firma y lo ratifica ante Don Edgardo Carlos Hidalgo Varela Ministro de Fe, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Quillón.

ALEX ARANCIBIA JIMENEZ
[redacted]

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLON

ALBERTO GYHRA SOTO
[redacted]

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL DE QUILLON

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE QUILLON

Finiquito de Contrato de Trabajo

En Quillón a 03 de Abril de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón, RUT 69.141.400-0, representada por Don Alberto Gyhra Soto, RUN Nº [redacted] ambos domiciliados en 18 de septiembre Nº 250, Comuna de Quillón, en adelante "EL EMPLEADOR" y PEDRO IVAN PONCE MERINO, RUN Nº [redacted] en adelante "EL TRABAJADOR", domiciliado en la Comuna de Quillón, se deja testimonio y se acuerda el finiquito que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: "EL TRABAJADOR" prestó servicios a "EL EMPLEADOR" desde el **02 de Enero 2017 hasta el 31 de Marzo 2017**, fecha esta última en que su contrato de trabajo ha terminado por Vencimiento del Plazo convenido, Causal señalada en el Código del Trabajo, artículo 159 Nº 4.-

SEGUNDO: "EL TRABAJADOR", declara recibir en este acto, a su entera satisfacción, de parte de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON la suma líquida a pagar de **$ 334.934** (Trescientos treinta y cuatro mil novecientos treinta y cuatro pesos), según la liquidación que se señala a continuación:

Sueldo Mes de Marzo :		$ 370.000
Feriado Proporcional (5.71 días)		$ 70.421
Total haber		**$ 440.421**
Menos		
Imposiciones	$ 79.587	
Salud	$ 25.900	
Total descuentos		**$ 105.487**
TOTAL LÍQUIDO		**$ 334.934**

"EL TRABAJADOR", declara haber analizado y estudiado detenidamente dicha liquidación, aceptándola en todas sus partes, sin tener observación alguna que formularle.

TERCERO: En consecuencia, "EL EMPLEADOR" paga a "EL TRABAJADOR", la suma de **$ 334.934** (Trescientos treinta y cuatro mil novecientos treinta y cuatro pesos), que "EL TRABAJADOR" declara recibir en este acto a su entera satisfacción. Las partes dejan constancia que la referida suma cubre el total de haberes especificados en la liquidación señalada en el numerando SEGUNDO del presente finiquito.

CUARTO: "EL TRABAJADOR", deja constancia que durante el tiempo que prestó servicios a "EL EMPLEADOR", recibió oportunamente el total de las remuneraciones, beneficios y demás prestaciones convenidas de acuerdo a su contrato de trabajo, clase de trabajo ejecutado y disposiciones legales pertinentes, y que en tal virtud el empleador nada le adeuda por tales conceptos, ni por horas extraordinarias, asignación familiar, feriado, indemnización por años de servicios, imposiciones previsionales, así como por ningún otro concepto, ya sea legal o contractual, derivado de la prestación de sus servicios, de su contrato de trabajo o de la terminación del mismo. En consecuencia, "EL TRABAJADOR" declara que no tiene reclamo alguno que formular en contra de "EL EMPLEADOR", renunciando a todas las acciones que pudieran emanar del contrato que los vinculó.

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE QUILLON

QUINTO: En virtud de lo anteriormente expuesto "EL TRABAJADOR", manifiesta expresamente que "EL EMPLEADOR", nada le adeuda en relación con los servicios prestados, con el contrato de trabajo o con motivo de la terminación del mismo, por lo que libre y espontáneamente, y con el pleno y cabal conocimiento de sus derechos, otorga a su empleador, el más amplio, completo, total y definitivo finiquito por los servicios prestados o la terminación de ellos, ya diga relación con remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones, compensaciones, o con cualquiera causa o concepto.

SEXTO: Asimismo, declara "EL TRABAJADOR" que, en todo caso, y a todo evento, renuncia expresamente a cualquier derecho, acción o reclamo que eventualmente tuviere o pudiere corresponderle en contra de "EL EMPLEADOR" en relación directa o indirecta con su contrato de trabajo, con los servicios prestados, con la terminación del referido contrato o dichos servicios, sepa que esos derechos o acciones correspondan a remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones compensaciones, o con cualquier otra causa o concepto.
Para constancia, las partes firman el presente finiquito en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada una de ellas, y en cumplimiento de la legislación vigente, "EL TRABAJADOR" firma y lo ratifica ante Don Edgardo Carlos Hidalgo Varela Ministro de Fe, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Quillón.

PEDRO PONCE MERINO
[redacted]

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLON

ALBERTO GYHRA SOTO
[redacted]

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE QUILLON

Finiquito de Contrato de Trabajo

En Quillón a 03 de Abril de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón, RUT 69.141.400-0, representada por Don Alberto Gyhra Soto, RUN Nº [redacted], ambos domiciliados en 18 de septiembre Nº 250, Comuna de Quillón, en adelante "EL EMPLEADOR" y VICTOR MANUEL JARA VASQUEZ, RUN Nº [redacted] en adelante "EL TRABAJADOR", domiciliado en la Comuna de Quillón, se deja testimonio y se acuerda el finiquito que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: "EL TRABAJADOR" prestó servicios a "EL EMPLEADOR" desde el **02 de Enero 2017 hasta el 31 de Marzo 2017**, fecha esta última en que su contrato de trabajo ha terminado por Vencimiento del Plazo convenido, Causal señalada en el Código del Trabajo, artículo 159 Nº 4.-

SEGUNDO: "EL TRABAJADOR", declara recibir en este acto, a su entera satisfacción, de parte de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON la suma líquida a pagar de **$ 372.193** (Trescientos setenta y dos mil ciento noventa y tres pesos), según la liquidación que se señala a continuación:

Sueldo Mes de Marzo :		$ 370.000
Feriado Proporcional (5.71 días)		$ 70.421
Total haber		**$ 440.421**
Menos		
Imposiciones	$ 42.328	
Salud	$ 25.900	
Total descuentos		**$ 68.228**
TOTAL LÍQUIDO		**$ 372.193**

"EL TRABAJADOR", declara haber analizado y estudiado detenidamente dicha liquidación, aceptándola en todas sus partes, sin tener observación alguna que formularle.

TERCERO: En consecuencia, "EL EMPLEADOR" paga a "EL TRABAJADOR", la suma de **$ 372.193** (Trescientos setenta y dos mil ciento noventa y tres pesos), que "EL TRABAJADOR" declara recibir en este acto a su entera satisfacción. Las partes dejan constancia que la referida suma cubre el total de haberes especificados en la liquidación señalada en el numerando SEGUNDO del presente finiquito.

CUARTO: "EL TRABAJADOR", deja constancia que durante el tiempo que prestó servicios a "EL EMPLEADOR", recibió oportunamente el total de las remuneraciones, beneficios y demás prestaciones convenidas de acuerdo a su contrato de trabajo, clase de trabajo ejecutado y disposiciones legales pertinentes, y que en tal virtud el empleador nada le adeuda por tales conceptos, ni por horas extraordinarias, asignación familiar, feriado, indemnización por años de servicios, imposiciones previsionales, así como por ningún otro concepto, ya sea legal o contractual, derivado de la prestación de sus servicios, de su contrato de trabajo o de la terminación del mismo. En consecuencia, "EL TRABAJADOR" declara que no tiene reclamo alguno que formular en contra de "EL EMPLEADOR", renunciando a todas las acciones que pudieran emanar del contrato que los vinculó.

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE QUILLON

QUINTO: En virtud de lo anteriormente expuesto "EL TRABAJADOR", manifiesta expresamente que "EL EMPLEADOR", nada le adeuda en relación con los servicios prestados, con el contrato de trabajo o con motivo de la terminación del mismo, por lo que libre y espontáneamente, y con el pleno y cabal conocimiento de sus derechos, otorga a su empleador, el más amplio, completo, total y definitivo finiquito por los servicios prestados o la terminación de ellos, ya diga relación con remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones, compensaciones, o con cualquiera causa o concepto.

SEXTO: Asimismo, declara "EL TRABAJADOR" que, en todo caso, y a todo evento, renuncia expresamente a cualquier derecho, acción o reclamo que eventualmente tuviere o pudiere corresponderle en contra de "EL EMPLEADOR" en relación directa o indirecta con su contrato de trabajo, con los servicios prestados, con la terminación del referido contrato o dichos servicios, sepa que esos derechos o acciones correspondan a remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones compensaciones, o con cualquier otra causa o concepto.
Para constancia, las partes firman el presente finiquito en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada una de ellas, y en cumplimiento de la legislación vigente, "EL TRABAJADOR" firma y lo ratifica ante Don Edgardo Carlos Hidalgo Varela Ministro de Fe, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Quillón.

VICTOR JARA VASQUEZ
[redacted]

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLON

ALBERTO GYHRA SOTO
[redacted]

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL QUILLON

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE QUILLON

Finiquito de Contrato de Trabajo

En Quillón a 03 de Abril de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón, RUT 69.141.400-0, representada por Don Alberto Gyhra Soto, RUN Nº [redacted] 9, ambos domiciliados en 18 de septiembre Nº 250, Comuna de Quillón, en adelante "EL EMPLEADOR" y DAVID JESUS SAEZ PARRA, RUN Nº [redacted] en adelante "EL TRABAJADOR", domiciliado en la Comuna de Quillón, se deja testimonio y se acuerda el finiquito que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: "EL TRABAJADOR" prestó servicios a "EL EMPLEADOR" desde el **02 de Enero 2017 hasta el 31 de Marzo 2017**, fecha esta última en que su contrato de trabajo ha terminado por Vencimiento del Plazo convenido, Causal señalada en el Código del Trabajo, artículo 159 Nº 4.-

SEGUNDO: "EL TRABAJADOR", declara recibir en este acto, a su entera satisfacción, de parte de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON la suma líquida a pagar de **$ 359.490** (Trescientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos noventa pesos), según la liquidación que se señala a continuación:

Sueldo Mes de Marzo :		$ 370.000
Feriado Proporcional (5.71 días)		$ 70.421
Total haber		**$ 440.421**
Menos		
Imposiciones	$ 42.698	
Salud	$ 25.900	
Inasistencia	$ 12.333	
Total descuentos		**$ 80.931**
TOTAL LÍQUIDO		**$ 359.490**

"EL TRABAJADOR", declara haber analizado y estudiado detenidamente dicha liquidación, aceptándola en todas sus partes, sin tener observación alguna que formularle.

TERCERO: En consecuencia, "EL EMPLEADOR" paga a "EL TRABAJADOR", la suma de **$ 359.490** (Trescientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos noventa pesos), que "EL TRABAJADOR" declara recibir en este acto a su entera satisfacción. Las partes dejan constancia que la referida suma cubre el total de haberes especificados en la liquidación señalada en el numerando SEGUNDO del presente finiquito.

CUARTO: "EL TRABAJADOR", deja constancia que durante el tiempo que prestó servicios a "EL EMPLEADOR", recibió oportunamente el total de las remuneraciones, beneficios y demás prestaciones convenidas de acuerdo a su contrato de trabajo, clase de trabajo ejecutado y disposiciones legales pertinentes, y que en tal virtud el empleador nada le adeuda por tales conceptos, ni por horas extraordinarias, asignación familiar, feriado, indemnización por años de servicios, imposiciones previsionales, así como por ningún otro concepto, ya sea legal o contractual, derivado de la prestación de sus servicios, de su contrato de trabajo o de la terminación del mismo. En consecuencia, "EL TRABAJADOR" declara que no tiene reclamo alguno que formular en contra de "EL EMPLEADOR", renunciando a todas las acciones que pudieran emanar del contrato que los vinculó.

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE QUILLON

QUINTO: En virtud de lo anteriormente expuesto "EL TRABAJADOR", manifiesta expresamente que "EL EMPLEADOR", nada le adeuda en relación con los servicios prestados, con el contrato de trabajo o con motivo de la terminación del mismo, por lo que libre y espontáneamente, y con el pleno y cabal conocimiento de sus derechos, otorga a su empleador, el más amplio, completo, total y definitivo finiquito por los servicios prestados o la terminación de ellos, ya diga relación con remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones, compensaciones, o con cualquiera causa o concepto.

SEXTO: Asimismo, declara "EL TRABAJADOR" que, en todo caso, y a todo evento, renuncia expresamente a cualquier derecho, acción o reclamo que eventualmente tuviere o pudiere corresponderle en contra de "EL EMPLEADOR" en relación directa o indirecta con su contrato de trabajo, con los servicios prestados, con la terminación del referido contrato o dichos servicios, sepa que esos derechos o acciones correspondan a remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones compensaciones, o con cualquier otra causa o concepto.
Para constancia, las partes firman el presente finiquito en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada una de ellas, y en cumplimiento de la legislación vigente, "EL TRABAJADOR" firma y lo ratifica ante Don Edgardo Carlos Hidalgo Varela Ministro de Fe, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Quillón.

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLON

DAVID SAEZ PARRA
[redacted]

ALBERTO GYHRA SOTO
[redacted]

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL QUILLON

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE